

AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN



DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CONCHALÍ

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
01/2026
FECHA
10-02-2026
ROL S.I.I
2290-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 104/2025
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 480/2025 de fecha 27-10-2025
- E) La Solicitud de Permiso de --- correspondiente al expediente N° ---
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Demolición Parcial (144,02m2)**
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICIÓN
para el predio ubicado en calle/avenida/camino SANTA INÉS
N° 2175 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo LO NEGRETE
URBANO sector ---
(URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CONSTRUCTORA IGNACIO HURTADO LIMITADA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS RODRIGO VALDIVIA VALENZUELA	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
CONSTRUCTORA IGNACIO HURTADO LIMITADA	[REDACTED]
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
MARIO IGNACIO ESPINOZA MORAGA	[REDACTED]

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/> INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/> INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/> EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALIZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> PARCIAL	<input type="checkbox"/> TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	144,02	M2
---	--------------------------------	-----------------------	---------------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO	\$	16.939.714		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 84.699		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)			
TOTAL A PAGAR	\$	84.699		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	806723	FECHA	10-02-2026
CONVENIO DE PAGO	N°	---	FECHA	---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- EL presente permiso autoriza la Demolición Parcial de 144,02 m2, dentro del predio correspondiente y según planimetría.
- 2.- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente N°104/2025.
- 3.- Se adjunta presupuesto Demolición Parcial por un monto \$16.939.714.- Firmado por profesional responsable, Mario Ignacio Espinoza Moraga.
- 4.- Se presenta Personería de Representante Legal, mediante "Sesión de Directorio Constructora Ignacio Hurtado Limitada" de fecha 07.04.2025 , ante el notario de María Pilar Gutiérrez Rivera, en donde se designa como apoderado a: Luis Rodrigo Valdivia, con la facultad de representar a la sociedad.
- 5.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 6.- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 7.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 8.- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra. (Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N°336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- 9.- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- 10.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.



CJV/DOB/MVC_mvc 16.02.2026

CARLOS JIMÉMEZ VILLAR.
Director de Obras Municipales (S)
Municipalidad de Conchalí.